

Asignación de estudiantes a escuelas		4.10.045-P
	Política del Consejo Escolar Asignación de estudiantes a escuelas del vecindario	4.10.045-P

I. Introducción

- A. La Política sobre la Asignación de Estudiantes a Escuelas del Vecindario tiene los objetivos siguientes:
 - 1. Establecer un proceso de asignación de estudiantes a escuelas del vecindario.
 - 2. Proporcionar directrices coherentes para realizar cambios en los límites escolares.
- B. El Consejo Escolar acepta y valora la estabilidad de las escuelas del vecindario. Sin embargo, también reconoce la necesidad de mantener la flexibilidad para ajustar los límites de las escuelas del vecindario en respuesta a los cambios de la comunidad general.

II. Definiciones

- A. Una “escuela del vecindario” es aquella que desempeña sus funciones en un área de asistencia designada.
- B. Un “adulto supervisor” es aquel que tiene una relación parental como la definida en el capítulo 339 de los Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes, ORS).
- C. Un “menor emancipado” es una persona que ha sido declarada de esta forma por los tribunales, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo 419B de los ORS o con un estatuto similar que no sea de este estado.
- D.

--	--

Asignación de estudiantes a escuelas	4.10.045-P
---	-------------------

2. El cierre o cambio de utilización de todo edificio u otro establecimiento del distrito que no se utilice actualmente con fines instructivos.
 3. El cierre de hasta un año de cualquier escuela ante emergencias, incluidos los problemas graves del establecimiento y los relacionados con el medioambiente.
- B. El Superintendente desarrollará directivas y procedimientos administrativos para implementar esta política, según sea necesario.

Referencias legales: ORS 339.133, ORS Chapter 419B, 4.10.051-P, 6.10.022-P

Antecedentes: Aprobado el 06/23/08